

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

*EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI*

H A C E SABER:

A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Que por Auto No. 1504 de fecha 02 de octubre de 2014, dentro de la acción No.76001 33 33 011 2014 00323 00 instaurada por **JUAN CARLOS MONTENEGRO** contra el Municipio de Santiago de Cali y METROCALI S.A., se admitió la presente acción popular, la cual fue incoada con el fin de que se protejan los derechos colectivos relacionados con DERECHO A LA LIBRE LOCOMOCIÓN Y MOVILIDAD, LIBERTAD DE TRANSPORTE, EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, consagrados en la Ley 472 de 1998.

En cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1° y 2° del artículo 21 de la ley 472 de 1998, esto es, en un medio masivo de comunicación y/o en el sitio Web de la Rama Judicial previsto para este Despacho, por dos (2) veces en días distintos (art. 21, incisos 1 y 2, Ley 472 de 1998)

SE CUELGA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Atentamente,


JAIME ANDRÉS CONTRERAS CONTRERAS
Secretario